



INFORME TÉCNICO

- ASUNTO:** Apreciación de ofertas anormalmente bajas.
- LICITACIÓN:** Servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona.
- EXPEDIENTES:** Cont. 2023/109.

Con fecha 5 de septiembre de 2023 la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre C) "Oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas", de las siguientes empresas que han concurrido a la licitación:

- INVEMAT LEVANTE, S.L. (INVEMAT)
- SANTACREU INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. (SANTACREU)

Por parte de la Mesa de contratación se solicita al técnico que suscribe el presente informe la valoración de las ofertas presentadas en relación a la oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 17.1.2 y 17.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado.

Para la valoración de estos criterios los licitadores debían presentar debidamente cumplimentado el modelo de formulario incluido como Anexo III al PCAP.

De la revisión de la documentación que cada licitador incluye en el Sobre C) se informa lo siguiente.

1. Cuadros de precios presentados por INVEMAT

El cuadro resumen de precios que se incluye en la oferta es el siguiente:

Concepto	Importe (€) IVA excluido
1. Fiestas de Navidad	47.150,00
2. Fiestas de la Candelaria	1.450,00
3. Fiesta de Moros y Cristianos del Mig Any	4.500,00

Signatura 1 de 1
Oscar Galiana Linares
08/09/2023
Cap Departament
Infraestructures

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 15481b86a1334859ba5739ac1ea80b15001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Concepto	Importe (€) IVA excluido
4. Fiestas de Moros y Cristianos de verano	13.700,00
5. Fiestas del Barrio Almarx	2.000,00
6. Fiestas de Moros y Cristianos de los heladeros	5.090,00
7. Inspecciones eléctricas y pruebas de carga	1.900,00
A) Suma importe fiestas	75.790,00
B) Suministro de proyectores LED	1.700,00
C) Nuevas instalaciones a ejecutar	10.775,00
Importe de la oferta = 2 x A+B+C =	176.530,00 €

No obstante, aplicando la fórmula para determinar el importe de la oferta $2 \times A+B+C = 2 \times 75.790 + 1.700 + 10.775$, resulta un importe de 164.055,00 €.

Conforme se contempla en el PPT, el concepto A) corresponde a la suma del importe de todas las fiestas a celebrar durante un año, por lo que se ha considerado que dicho importe sea multiplicado por 2 en concordancia con la duración del contrato (2 años).

Dado que tanto el concepto B) de suministro de proyectores LED, como el concepto C) de nuevas instalaciones a ejecutar, sólo se van a realizar en una ocasión durante el plazo de duración del contrato, en la fórmula propuesta no se considera duplicar dichos importes.

Así pues, se advierte un error en el cálculo del importe de la oferta presentada por INVEMAT al duplicar los importes correspondientes a los conceptos B) y C), por lo que el **importe correcto de la oferta** a considerar es de **164.055,00 €, IVA excluido**.

2. Cuadros de precios presentados por SANTACREU

El cuadro resumen de precios que se incluye en la oferta es el siguiente:

Concepto	Importe (€) IVA excluido
1. Fiestas de Navidad	49.290
2. Fiestas de la Candelaria	1.200
3. Fiesta de Moros y Cristianos del Mig Any	5.400
4. Fiestas de Moros y Cristianos de verano	13.840



Concepto	Importe (€) IVA excluido
5. Fiestas del Barrio Almarx	2.100
6. Fiestas de Moros y Cristianos de los heladeros	5.300
7. Inspecciones eléctricas y pruebas de carga	5.000
A) Suma importe fiestas	82.130,00
B) Suministro de proyectores LED	5.200
C) Nuevas instalaciones a ejecutar	18.700
Importe de la oferta = 2 x A+B+C =	188.160,00 €

A pesar de que el importe de la oferta se encuentra bien calculado, se observan las siguientes omisiones y contradicciones en los cuadros de precios que se incluyen en la oferta:

- En el cuadro de precios nº 7, inspecciones eléctricas y pruebas de carga, no se indica el precio unitario de cada concepto y la suma del importe total es de 2.500 €. No obstante, el importe que se indica para este concepto nº 7 en el cuadro resumen de precios es de 5.000 €.

Así pues, se considera que el importe correcto para este concepto nº 7 es el que figura en el cuadro resumen de 5.000 €.

- En el cuadro de precios nº 8, suministro de proyectores LED, el importe total que se determina es de 5.000 €. No obstante, el importe que se indica para este concepto nº 8 en el cuadro resumen de precios es de 5.200 €.

Así pues, se considera que el importe correcto para este concepto nº 8 es el que figura en el cuadro resumen de 5.200 €.

- En el cuadro de precios nº 9, nuevas instalaciones a ejecutar, no se indica el precio unitario de cada concepto y la suma del importe total es de 18.000 €. No obstante, el importe que se indica para este concepto nº 9 en el cuadro resumen de precios es de 18.700 €.

Así pues, se considera que el importe correcto para este concepto nº 9 es el que figura en el cuadro resumen de 18.700 €.

Así pues y a pesar de los errores advertidos en los importes de algunos cuadros de precios, el importe de la oferta a considerar es el que el licitador ha determinado en el cuadro resumen de precios de **188.160,00 €, IVA excluido**.

3. Apreciación de ofertas anormalmente bajas

En cuanto a la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en la Cláusula 17.2 del PCAP se ha contemplado que se apliquen los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referido a la oferta económica. El



importe de las mejoras ofertadas se sumará al de la baja que se proponga, a efectos de la determinación de la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Dado que han concurrido 2 licitadores, el procedimiento para verificar si existen ofertas desproporcionadas o temerarias es el siguiente:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Así pues, se procede a determinar el porcentaje de baja de la oferta más económica respecto a la otra oferta teniendo en cuenta, los importes de las mejoras ofertados por cada licitador que se estiman en el PCAP:

	INEMAT	SANTACREU
Importe ofertado, sin IVA	164.055,00 €	188.160,00 €
Importe de la mejora nº 1, sin IVA (si se ha ofertado)	14.049,58 €	0,00 €
Importe de la mejora nº 2, sin IVA (si se ha ofertado)	4.132,23 €	4.132,23 €
Importe ofertado con las mejoras deducidas	145.873,19 €	184.027,77 €

De la comparación de las dos ofertas, deducido el importe de las mejoras ofertadas, el importe ofertado por la mercantil INEMAT **resulta un 20,73%** inferior respecto a ofertado por la mercantil SANTACREU.

De acuerdo con lo anterior se aprecia que **la oferta económica presentada por la mercantil INEMAT puede ser considerada, en principio, como anormalmente baja**, dado que resulta inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta, debiendo aportar la oportuna justificación de la oferta conforme a lo dispuesto en el **artículo 149.4.a) de la Ley 9/2017**, en un plazo máximo de **3 días hábiles**, debido a que no se solicita la justificación de la totalidad de los apartados de dicho artículo.

En la Cláusula 20.1 del PCAP se contempla, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“[...] La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias en caso de existir cualquier tipo de duda o confusión o errores materiales o aritméticos en la documentación presentada, **siempre que ello no suponga una modificación de la oferta inicial** ni se vulnere de ningún otro modo el principio de igualdad de trato.”*

Así pues, en el requerimiento de justificación de la oferta económica para la mercantil INEMAT resulta necesario advertir de la necesidad de corregir el error detectado en el cálculo del importe de la oferta.

Signatura 1 de 1
Oscar Galiana Linares
08/09/2023
Cap Departament Infraestructures

Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de
Xixona



Por otra parte, se considera conveniente que se requiera a la mercantil SANTACREU para que aporte de nuevo los cuadros de precios donde complete los datos omitidos y corrija los errores detectados de forma que se correspondan con los importes señalados en el cuadro resumen de precios.

Todo lo cual se informa, en la fecha de la firma digital, por Oscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras. No obstante, la Mesa de contratación, con mejor criterio, acordará lo que considere más conveniente.

Signatura 1 de 1	Oscar Galiana Llinares	08/09/2023	Cap Departament Infraestructures
------------------	------------------------	------------	----------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	15481b86a1334859ba5739ac1ea80b15001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	